



ACUERDO No. 043 -2016-MPCH

Chíncha Alta, 23 de Junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; la carta de fecha 22 de Junio de 2016, Rgto. 11928-2016, remitida por doña Cecilia Varela Suarez, Representante de Grupo Chisholm TCG, sobre sustentación de fondos de Cooperación Internacional de las diferentes entidades internacionales – gubernamentales y no gubernamentales para la ejecución de obras.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 9º, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del documento citado en vistos, la Representante de Grupo Chisholm TCG, comunica que los Expedientes de la Municipalidad Provincial de Chíncha que han presentado a su entidad, han sido aprobados para que participen en la sustentación para recibir fondos de cooperación Internacional de las diferentes entidades internacionales – gubernamentales y no gubernamentales, para la ejecución de obras según serán otorgados ya sean en calidad de donación al Municipio, el cual será de beneficio y desarrollo de la Provincia de Chíncha. El viaje será por un periodo de 5 días hábiles de lunes a viernes, los días pactados y confirmados desde el 11 al 24 de Julio de 2016; la misma que es necesario contar para el desarrollo de los convenios la autorización del Concejo municipal para los siguientes acuerdos: Convenio con TCG – Municipio de Chíncha – Empresa Ejecutora del Proyecto. Convenio con Etnika Foundation para el desarrollo de programas sociales, culturales y educativos. Autorización del Concejo municipal para el Viaje a Washington y Autorización para firma de convenios abiertos en Washington para el Alcalde con la Universidad de Maryland entre otros.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Junio de 2016, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se apruebo, el siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para que viaje a la ciudad de Washington, con un Regidor y un funcionario de la Entidad, por un periodo de 5 días hábiles de lunes a viernes, los días pactados y confirmados desde el 11 al 24 de Julio de 2016, para que los proyectos que ya han sido evaluados, que cuentan con calificación de viabilidad, sean sustentados; otorgándole la facultades solicitadas para tal fin, respecto a los convenios referidos en el documento cursado citado en vistos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al interesado y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

